



**REGLAMENTO DEL MOOT COURT NACIONAL DE DERECHO
FINANCIERO**

2025





INTRODUCCIÓN

El Departamento de Derecho Financiero y Bursátil de la Universidad Externado de Colombia y la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (en adelante “Asobancaria”), se unen con el propósito de promover el estudio del derecho financiero y bancario. Para ello, han decidido organizar la primera **Edición-2025 del Moot Court Nacional de Derecho de Financiero** (en adelante “Moot Court”). Este evento consiste en realizar una competencia de juicios simulados relacionado con Derecho financiero, dirigido a estudiantes o graduados en Derecho, que provengan de distintas universidades colombianas. Los graduados pueden participar si su grado se hubiera surtido en un término de un año o menos antes a la inscripción del evento.

Este Moot Court será una competencia entre equipos donde se les evaluará sus habilidades escritas y verbales. El Moot Court tendrá un caso ficticio con la finalidad de que se presente una oportunidad de debate entre los equipos. Durante el evento, los equipos asumirán diferentes roles, demandante o demandando, lo que permitirá evaluar su conocimiento sustancial y procesal, así como su estrategia y habilidades prácticas.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – La organización del Moot Court: el Departamento de Derecho Financiero de la Universidad Externado de Colombia, en alianza con la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (en adelante “Asobancaria”), organizarán y supervisarán la primera **Edición-2025 del Moot Court Nacional de Derecho de Financiero** (en adelante la “Organización”).

La Organización se encargará de supervisar cada etapa del Moot Court, asegurándose de que se cumpla el presente reglamento y tendrá la facultad de interpretarlo cuando sea necesario.

Además, la Organización deberá nombrar un jurado conformado por tres (3) abogados especialistas en Derecho financiero; cada uno con una experiencia



profesional específica mínima de diez (10) años (en adelante el “Jurado”). No podrán pertenecer al Jurado aquellas personas que tengan alguna relación con los equipos participantes, siendo esto una causal de impedimento. Los jurados nombrados tienen la obligación de expresar cualquier motivo que le impida asumir el cargo, so pena de recusación.

La Organización establecerá el cronograma del Moot Court, cuyos términos que quedarán consagrados en el presente reglamento. La Organización tiene la facultad de hacer cambios en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

Por otro lado, la Organización o demás sujetos que hayan participado en el diseño o desarrollo del Moot Court no podrán revelar información que no sea pública y ni apoyar de manera alguna a un equipo admitido.

Finalmente, el director del Departamento de Derecho Financiero de la Universidad Externado de Colombia, en su calidad de Organizador del Moot Court, no participará de manera directa o indirecta en la conformación de los equipos de esa universidad. Esta tarea será exclusivamente del profesor o profesora designado por la Decanatura de Derecho de la universidad.

Artículo 2. – El Jurado: los integrantes del Jurado deberán valorar y calificar los memoriales presentados en la fase escrita, así como el desempeño de los equipos en las audiencias en la fase oral. El Jurado designará un presidente, quien será responsable de dirigir las audiencias, velar por el orden en las audiencias y hacer llamados de atención a los miembros de un equipo, antes, durante o después de la audiencia. Las acciones de los equipos que ameriten un llamado de atención por parte del Jurado podrán ser consideradas en la calificación del equipo.

Artículo 3. – Los equipos: los equipos deberán ser inscritos directamente por la facultad de Derecho de cada universidad, quien será la responsable de avalar su participación. Cada universidad podrá inscribir un número máximo de **dos (2) equipos**. Para ello, es necesario diligenciar el **Anexo 3. - Documento de Inscripción Moot Court Financiero**, por cada equipo.

3.1. Los equipos deberán contar con la invitación por parte de la Organización, que los habilitará para participar en el Moot Court. No se permitirá la inscripción sin la invitación.



3.2. Los equipos deberán ser conformados por **un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) integrantes**, quienes deben ser estudiantes de derecho de séptimo semestre en adelante o su equivalente si el programa fuera anual, aquellos que hubieran terminado materias, o graduados si su grado fue obtenido en un período de un año o menos antes de la inscripción. Los equipos que no cumplan con los anteriores requisitos serán descalificados.

3.3. Equipos Admitidos: se considerarán equipos admitidos aquellos que hayan presentado su solicitud de inscripción a través de una universidad invitada, dirigida al Departamento de Derecho Financiero y Bursátil de la Universidad Externado de Colombia, y posteriormente hubiera recibido una comunicación por parte de esta, en la que se acredite el correcto registro.

El Moot Court contará con un mínimo de seis (6) equipos admitidos. En el evento que no se alcanzara el mínimo de equipos admitidos, la Organización podrá decidir no realizar el Moot Court, sin que esto genere obligación alguna a su cargo, incluyendo aquella de otorgar los premios.

3.4. Equipos clasificados: se considerarán equipos clasificados aquellos que superen satisfactoriamente la fase escrita, tras lo cual recibirán una calificación por los Jurados y podrán avanzar a la fase oral del Moot Court.

El Moot Court contará con un mínimo de cuatro (4) equipos clasificados. En el evento que no se alcanzará el mínimo de equipos clasificados, la Organización podrá decidir no realizar el Moot Court, sin que esto genere obligación alguna a su cargo, incluyendo aquella de otorgar los premios.

3.5. Consejeros: cada equipo podrá contar con un máximo de dos (2) consejeros quienes podrán ser profesores, abogados entre otros (en adelante los “Consejeros”). Los Consejeros podrán entrenar, orientar, instruir o guiar al equipo en las distintas etapas del concurso, pero, en ningún momento, podrán sustituir a uno de los miembros del equipo, ni participar en la elaboración de memoriales o en la etapa oral. El incumplimiento de esta disposición causará la descalificación del respectivo equipo.

Los Consejeros deberán estar vinculados a la facultad de Derecho que lo acredite.



3.5. Intervención de todos los miembros del equipo: Los integrantes del equipo aceptan y se comprometen a lo siguiente:

3.5.1. Intervenir en todas las etapas del Moot Court y participar en la elaboración de documentos y en la intervención oral correspondiente.

3.5.2. Dar cabal cumplimiento a lo consagrado en el presente reglamento, y comunicar cuando se presente algún incumplimiento.

3.5.3. Nombrar a dos representantes que participarán en la etapa oral del Moot Court.

3.5.4 Dar la autorización de tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con la política de datos personales de la Universidad Externado de Colombia (<https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2024/12/Politica-de-tratamiento-de-datos.pdf>)

3.6. Código del equipo: Para garantizar la objetividad e imparcialidad, a cada equipo se le asignará un código, que usará en la competencia, en sus escritos de demanda y contestación, sin hacer referencia a la respectiva universidad o a alguno de sus miembros.

3.7. Prohibición Especial: No podrá inscribirse como integrante de un equipo ni participar como Consejero cualquier persona que haya intervenido en la elaboración del caso ficticio del Moot Court.

Artículo 4. – Idioma: en todas las fases del Moot Court el idioma será el español.

Artículo 5. – Comunicaciones y Notificaciones: todas las comunicaciones que se envíen deberán ser dirigidas al correo electrónico mootcourffinanciero@uexternado.edu.co. Las respuestas a consultas particulares se enviarán desde la misma dirección de correo electrónico utilizada por la Organización. Por su parte, las comunicaciones de carácter general serán difundidas mediante correo electrónico o publicadas en la página web oficial del Moot Court. Será responsabilidad exclusiva de los equipos participantes revisar regularmente dicha página para mantenerse informados.



Artículo 6. – El caso ficticio: el Moot Court versará sobre un caso ficticio relacionado con Derecho financiero, el cual podrá ser objeto de modificaciones o ajustes por parte de la Organización, previa notificación a todos los equipos.

Los equipos no podrán utilizar hechos distintos a los del caso planteado, así como tales hechos tampoco podrán ser alterados por los equipos. Sin embargo, los equipos podrán acudir a hechos notorios o debidamente probados, si fueren relevantes para su argumento, adjuntando la justificación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre el caso, éstas deberán presentarse, ante la Organización, dentro del término establecido en este Reglamento. En caso de acceder favorablemente a la solicitud, la organización deberá resolver las dudas al equipo solicitante, aunque se reserva el derecho a comunicar el contenido de la aclaración a los demás equipos.

2. EL CONCURSO

Artículo 7. – Etapas del concurso: el concurso tendrá las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria e inscripción al concurso;
- 2) Etapa Escrita (la cual constará de dos fases);
- 3) Etapa Oral (la cual constará de semifinales y la final); y
- 4) Premiación y Entrega de Premios.

Artículo 8. – Convocatoria al concurso: la Organización hará pública la convocatoria y enviarán a las distintas facultades de derecho de las universidades: i) el reglamento; ii) cronograma del Moot Court; y iii) el documento de inscripción. Lo anterior también será colgado en la página web del Moot Court.

La etapa de convocatoria iniciará el 03 de junio de 2025 y finalizará el 15 de agosto de 2025 a las 11:59 pm.

Artículo 9. – Inscripción: Las facultades de derecho de las universidades participantes deberán inscribir directamente a su(s) equipo(s), seleccionado(s) internamente, relacionando nombres y cédulas de sus integrantes y consejeros, certificando que cumplen los requisitos del reglamento. Cada universidad podrá



inscribir un número máximo de dos (2) equipos. En este caso cada equipo requerirá de un trámite de inscripción independiente.

Para la inscripción se deberán presentar los siguientes documentos:

- (a) El/los documento(s) de inscripción diligenciado(s)
- (b) La invitación de la organización a la respectiva facultad.

La inscripción al Moot Court deberá ser realizada por la facultad de Derecho invitada, quien la enviará al correo electrónico mootcourffinanciero@uexternado.edu.co.

El término para realizar la inscripción vencerá el 15 de agosto de 2025, a las 11:59 horas.

Artículo 10. – Confirmación de la inscripción: la Organización enviará un correo electrónico de confirmación a la facultad de derecho que haya presentado la solicitud de inscripción, teniendo plazo hasta el 25 agosto de 2025. En caso de que la inscripción no cumpla los requisitos, se informará a la facultad para que realice las correcciones pertinentes, sin que esto implique una extensión del término para la inscripción.

En la confirmación de la inscripción, se asignará un código de identificación al equipo, el cual será el único distintivo del equipo para todo el Moot Court.

Artículo 11. – Escrito de demanda y solicitudes de aclaración: una vez concluido el plazo para la inscripción, la Organización dispondrá de un periodo un plazo de cinco (5) días hábiles para remitir el caso a los equipos admitidos. Al recibir el caso, los equipos contarán con 15 días hábiles para elaborar el escrito de demanda, comenzando el 26 de agosto de 2025 y terminado el 15 de septiembre de 2025 a las 11:59 PM.

El escrito de demanda tendrá un límite de hasta 4.000 palabras, sin incluir las referencias y sus anexos; y deberá redactarse con interlineado simple y en fuente Arial tamaño 12. El documento debe ser entregado en formato pdf. Además, el equipo deberá identificarse con el código que le sea asignado (El que se menciona



en el artículo 3.6.).

El término para presentar las solicitudes de aclaración vencerá cinco (5) días hábiles después de ser enviado el caso al respectivo equipo, comenzado el 26 de agosto de 2025 y terminado el 01 de septiembre de 2025 a las 11:59 PM.

Las solicitudes de aclaración que sean procedentes serán contestadas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al envío del caso respectivo, dando inicio el 26 de agosto de 2025 y terminado el 08 de septiembre de 2025 a las 11:59 PM.

Artículo 12. – Etapa Escrita: durante en la etapa escrita, el Jurado examinará y calificará los memoriales presentados por los equipos de la siguiente manera:

12.1. Calificación de escritos de demanda: una vez recibido el escrito de demanda, con sus anexos, y vencido el término común para su presentación, el Jurado procederá a examinar y evaluar el escrito presentado por cada equipo, asignado una calificación en una escala de cero (0) a cien (100).

La calificación de los escritos de demanda se comunicará el 24 de septiembre de 2025.

12.2 Asignación de demandas para contestación: los equipos que haya obtenido la mejor calificación se enfrentaran en la segunda fase escrita. La asignación de las demandas para esta etapa será entre los equipos que clasificaron. La dinámica consistirá en que el equipo con la mejor calificación intercambiará su demanda con el equipo con la peor calificación, y así respectivamente.

La asignación de demandas a otros equipos se llevará a cabo el mismo día en que se comunique la calificación del escrito de demanda.

12.3. Presentación de los escritos de contestación: el término para presentar los escritos de contestación vencerá el quince (15) días hábiles después de la entrega de las demandas. Dando inicio el 25 de septiembre de 2025 y finalizando el 16 de octubre de 2025 a las 11:59 PM.



12.4. Calificación de escritos de contestación: una vez presentados los escritos de contestación, el jurado procederá a examinar y evaluar el escrito de cada equipo, asignando una calificación en una escala de cero (0) a cien (100).

12.5. Resultados de la segunda fase de la etapa escrita: la calificación de la segunda fase de la etapa escrita y la calificación definitiva de la etapa escrita se comunicarán el 27 de octubre de 2025.

12.6. Criterios de calificación de los escritos de demanda y de contestación: los jurados deberán considerar los siguientes criterios, cada uno con igual valor, al momento de calificar los escritos:

- (a) Identificación de problema jurídico
- (b) Conocimiento jurídico
- (c) Argumentación jurídica
- (d) Investigación y correcta citación de normas, jurisprudencia y bibliografía
- (e) Redacción y ortografía

12.7. Criterios de desempate en la etapa escrita: en caso de empate en la etapa escrita se tendrá como puntaje superior el que haya obtenido la mejor calificación en el escrito de demanda. Si persistir el empate, se nombrará un nuevo miembro del Jurado con la única función de resolver el empate.

12.8. Clasificación a la etapa escrita: los Jurados tomará las calificaciones de cada uno de los equipos en la primera y segunda fase de la etapa escrita, sumando los resultados para definir los primeros cuatro puestos, los cuales seguirán a la etapa oral del Moot Court.

Artículo 13. - Etapa Oral: los cuatro (4) equipos que hayan obtenido las calificaciones definitivas más alta en toda la etapa escrita serán los equipos clasificados para la etapa oral.

En la etapa oral, la Organización sorteará las calidades de demandante y demandado para celebrar las audiencias, en las que cada equipo contará con treinta (30) minutos para presentar sus argumentos ante el Jurado. La intervención comenzará siempre por el demandante, seguido por el demandado. Finalizadas las exposiciones de cada equipo, se otorgarán quince (15) minutos a cada equipo para



presentar su réplica.

La presentación de los argumentos de cada equipo deberá ser presentada por el orador que designe cada equipo.

El jurado podrá intervenir en cualquier momento que lo considere necesario para garantizar el correcto desarrollo de la audiencia, incluyendo la formulación de preguntas, en cuyo caso se suspenderá el tiempo asignado a los equipos.

La calificación definitiva de cada equipo en la etapa escrita se considerará en la etapa oral para efectos de determinar los grupos de semifinalistas y empate, no contará para la calificación de la etapa oral, ni se acumulará con esta última.

13.1. Semifinales: La primera semifinal será entre el equipo con la calificación definitiva más alta en la etapa escrita contra el equipo que haya obtenido la calificación más baja en la etapa escrita. La segunda semifinal será entre los dos equipos restantes. Las semifinales se celebrarán el día 10 de noviembre de 2025.

13.2. Final: la audiencia final del Moot Court se celebrará entre los ganadores de las semifinales, haciéndolo el mismo día de la semifinal. La posición que cada equipo deberá defender será determinada por sorteo. Esta etapa se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2025.

13.3. La calificación de las semifinales y de la final: los Jurados evaluarán a los equipos en base a los siguientes criterios, cada uno con igual peso para la calificación:

- (a) Conocimiento del caso
- (b) Conocimiento de la materia
- (c) Argumentación
- (d) Solvencia en la defensa de la posición asignada
- (e) Habilidad en la oralidad

El jurado debatirá de manera confidencial las exposiciones de los equipos y asignará una calificación de cero (0) a cien (100). Posteriormente, se informará públicamente al ganador de las semifinales y de la final. Además, una vez elegido al equipo ganador, el jurado seleccionará al mejor orador de la competencia y comunicará a



los equipos clasificados.

13.4. Criterios de desempate en la etapa oral: en caso de empate en las semifinales, se tendrá como primer criterio de desempate la calificación obtenida en la etapa escrita. Si persiste el empate, será criterio de desempate, la calificación obtenida en la identificación del problema jurídico, y si aun así persiste, se seguirán tomando como criterios de desempate, de manera separada y sucesiva, cada uno de los criterios de calificación de la etapa escrita, en el mismo orden del respectivo artículo 12.5 (*Criterios de calificación de los escritos de demanda y de contestación*).

En caso de empate en la final, será criterio de desempate la calificación en la semifinal. Si persiste el empate, será ganador el equipo al que pertenezca el mejor orador. Si aun así persiste, se acudirá a los criterios señalados en el párrafo anterior de este artículo.

Artículo 14.- Ceremonia de premiación y reconocimiento de premios: la ceremonia de premiación se realizará inmediatamente después de haber anunciado al equipo ganador de la final y al mejor orador.

Los premios serán los siguientes:

14.1. Para el equipo que ocupe el primer puesto:

14.1.1. Obtendrán el trofeo del ganador del Moot Court de Derecho Financiero 2025.

14.1.2. Tendrán tres (3) medias becas para el programa de especialización de derecho financiero y bursátil, dictado por el Departamento de Derecho Financiero y Bursátil de la Universidad Externado de Colombia. Estas medias becas podrán utilizarse en un plazo de tres años, contados a partir de la terminación del Moot Court. No obstante, el valor de las medias becas corresponderá al valor de la matrícula vigente al periodo académico 2026.

Los consejeros no obtendrán este premio.

La distribución de estas medias becas es responsabilidad exclusiva de la



universidad de origen del equipo ganador, la cual deberá informar a la Organización los nombres de los beneficiarios a más tardar el día 30 días calendario.

14.1.3. Inscripción gratuita para cada integrante del equipo ganador en los cursos de educación continuada ofrecidos por el Departamento Financiero de la Universidad Externado de Colombia, durante el año 2026.

Los consejeros no obtendrán este premio.

14.1.4. Tendrán tres (3) inscripciones para el Congreso de Derecho Financiero del 2026 por Asobancaria.

Los consejeros no obtendrán este premio.

14.1.5. Una suma total de **seis millones de pesos (\$6.000.000)** destinada a los consejeros del equipo ganador. Esta suma será depositada como lo establezca la Organización. En caso de que el equipo cuente con un solo consejero, este recibirá la totalidad del monto.

14.2. Para el equipo que haya ocupado el segundo lugar:

14.2.1. Tendrán dos (2) medias becas para el programa de especialización de derecho financiero y bursátil, dictado por el Departamento de Derecho Financiero y Bursátil de la Universidad Externado de Colombia. Estas medias becas podrán utilizarse en un plazo de tres años, contados a partir de la terminación del Moot Court. No obstante, el valor de las medias becas corresponderá al valor de la matrícula vigente al periodo académico 2026.

Los consejeros no obtendrán este premio.

La distribución de estas medias becas es responsabilidad exclusiva de la universidad de origen del equipo ganador, la cual deberá informar a la Organización los nombres de los beneficiarios a más tardar el día 30 días calendario.

14.2.2. Inscripción gratuita para cada integrante del equipo ganador en los cursos de educación continuada ofrecidos por el Departamento Financiero de la Universidad Externado de Colombia, durante el año 2026.



Los consejeros no obtendrán este premio.

14.2.3. Tendrán tres (3) inscripciones para el Congreso de Derecho Financiero del 2026 por Asobancaria.

Los consejeros no obtendrán este premio.

14.2.4. Una suma total de **cuatro millones de pesos (\$4.000.000)** destinada a los consejeros del equipo ganador. Esta suma será depositada como lo establezca la Organización. En caso de que el equipo cuente con un solo consejero, este recibirá la totalidad del monto.

14.3. Para el equipo que haya ocupado el tercer lugar:

Tendrán tres (3) inscripciones para el Congreso de Derecho Financiero del 2026 por Asobancaria.

Los consejeros no obtendrán este premio.

14.4. Para el mejor orador:

El orador que obtenga dicha distinción recibirá una beca completa para cursar la especialización en Derecho Financiero, ofrecida por el Departamento de Derecho Financiero y Bursátil de la Universidad Externado de Colombia. Esta beca podrá utilizarla en un plazo de tres años, contados a partir de la terminación del Moot Court. No obstante, el valor de la beca corresponderá al valor de la matrícula vigente al periodo académico 2026.

14.5. Condiciones y restricciones de los premios

14.5.1. Todos los premios establecidos en este reglamento son personales, intransferibles y no redimibles en dinero.

14.5.2. Los premios están sujetos a la disponibilidad, condiciones y políticas institucionales del Departamento de Derecho Financiero y Bursátil de la Universidad Externado de Colombia que los otorgan, por lo cual la Organización no



será responsable por cambios, restricciones o la imposibilidad de hacer efectivo algún premio por causas ajenas a su voluntad.

14.5.3. La entrega de los premios será coordinada directamente entre la Organización y la universidad, y podrá requerir documentación adicional o formalidades administrativas.

14.5.4. Los premios que consistan en becas o inscripciones estarán sujetos a los requisitos de admisión y condiciones académicas de la Universidad Externado de Colombia. El uso de estos premios deberá realizarse dentro del plazo establecido, de lo contrario se entenderán como renunciados.

14.5.5. La participación en el Moot Court implica la aceptación plena de las condiciones de los premios. Cualquier intento de transferir o alterar su destinación podrá ser sancionado con la pérdida de este.

14.5.6. La Organización se reserva el derecho de modificar los premios por otros de igual valor o características similares, en caso de fuerza mayor o por razones justificadas, sin que esto genere derecho a reclamaciones por parte de los participantes. En este mismo sentido, el mejor orador de la competencia recibirá una placa conmemorativa.

ANEXOS

1. Cronograma del Concurso
2. Documento de Inscripción

Departamento de Derecho Financiero y Bursátil - Asobancaria
